



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de 30 de diciembre de 2010, se aprobó inicialmente el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el año 2011. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 6, de 11 de enero del año actual, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	204.495,27
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	203.663,79
3.	Gastos financieros	1.491,00
4.	Transferencias corrientes	15.077,23
6.	Inversiones reales	162.369,79
9.	Pasivos financieros	14.910,00
	Total gastos	602.007,08

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	174.881,91
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	65.535,60
4.	Transferencias corrientes	130.630,30
5.	Ingresos patrimoniales	126.959,27
7.	Transferencias de capital	96.000,00
	Total presupuesto	602.007,08

Plantilla. –

A) Personal funcionario:

– Secretaría-Intervención: Un funcionario de habilitación de carácter nacional, puesto cubierto en propiedad. Grupo A/B, nivel C.D. 26.

B) Personal laboral:

– Bombero-conductor: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.

– Personal de limpieza de dependencias municipales: Dos puestos de trabajo, personal laboral eventual.



- Auxiliar de biblioteca: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.
- Encargado de telecentro: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.
- Peón de oficios múltiples: Tres puestos de trabajo, personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 31 de enero de 2011.

El Alcalde,
Ángel Pascual Ladrón